



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau, de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 3/24/2015 13:17:12 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDY1317217390
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INTERGRUPO S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003782605

03C110313105 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/13/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



01



* 1 5 0 6 7 7 1 6 2 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	INTERGRUPO S.A.
DOMICILIO	MEDELLIN
MATRICULA NRO.	21-205661-04
NIT	8110C3138-3
	CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2014

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 5 A 39 93 IN 302 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5089, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 7 de noviembre de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 1995, en el libro 9o., folio 1631, bajo el No.11411, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

INTERGRUPO LIMITADA.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

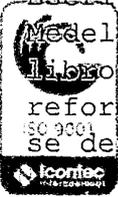
Escritura No.6115 del 16 de diciembre de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.4822 de diciembre 27 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No.2261 del 19 de septiembre de 2001, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 24 de septiembre de 2001, en el libro 9o., folio 1298, bajo el No.09080, mediante la cual y entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a Anónima y en adelante se denominará:

INTERGRUPO S.A.

*** CONTINUA ***



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrly y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 2

Escritura No.881 del 5 de abril de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín.
Escritura Nro. 3.585 del 01 de julio de 2008, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2008, en el libro 9o., bajo el Nro. 9034, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades INTERGRUPO S.A. (21-205661-4), sociedad escindida y IG WEBSERVICES S.A. (21-400277-4), sociedad beneficiaria.
Escritura No. 8 de enero 5 de 2010, de la Notaría 20a de Medellín.
Escritura No. 4508, del 18 de diciembre de 2012, de la Notaría 20 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 07 de 2033.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguiente actividades:

- Prestación de servicios de consultoría y asesoría sobre productividad en los negocios.
- Prestación de servicios de información mediante sistemas electrónicos.
- Análisis y Diseño de aplicaciones.
- Desarrollo de software.
- Consultoría en el Diseño e implantación de soluciones de Administración documental, ebusiness y comercio electrónico, Administración del conocimiento.
- Diseño e implantación de soluciones de infraestructura.
- Entrenamiento y capacitación a usuarios finales, técnicos y desarrolladores de sistemas.
- Automatización sobre el flujo de documentos.
- Comercialización de software.
- Creación, comercialización, exportación e importación de programas de computadores requeridos para el desarrollo de su actividad principal.
- Promoción y venta de sistemas de computación.

En general la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social antes expresado, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

*** CONTINUA ***

NOTARIA DE
SANTO DOMINGO
D. Z. R. O. C.



01



* 1 5 0 6 7 7 1 6 3 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 3

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenar cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarla o incorporarse a ellas.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

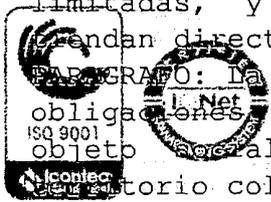
E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

F) Entablar acciones para defensa de sus derechos, nombrar apoderados para que los represente en: judicial, extrajudicial y administrativamente.

G) Asociarse con otras empresas de objeto igual o semejante al suyo, hacer parte de otras sociedades, como socio comanditario, gestor o accionista en sociedades en comandita simple, por acciones anónimas o limitadas, y en general, realizar todos los actos o contratos que tiendan directamente a desarrollar el objeto social.

PARAGRAFO: La sociedad podrá constituirse en garante, caucionar o avalar obligaciones de terceros, nacionales o extranjeros, que desarrollen su objeto social o realicen actividades comerciales similares, en el territorio colombiano o en el exterior.

*** CONTINUA ***



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

NOTARIA D.
SILVIA R.
Dyca. R

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 4

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	350.000	\$1.000,00
SUSCRITO	300.000	\$1.000,00
PAGADO	300.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes. El Gerente, o sea quien haga sus veces es el Representante legal de la sociedad para todos los efectos. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Gerente, o impedimentos, continuará ejerciendo la gerencia su suplente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DARIO EDUARDO SOLORZANO MARIN	70.112.559

DESIGNACION

Por Acta número 160 del 28 de enero de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 29 de enero de 2014, en el libro 9, bajo el número 1367

SUPLENTE DEL GERENTE Y VACANTE

REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta número 153 del 22 de octubre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 19051

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Ejercer todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés

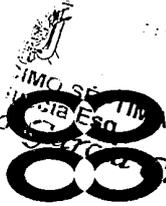
*** CONTINUA ***



01



* 1 5 0 6 7 7 1 6 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 5

de la sociedad.

4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, en detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyectos de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva, según lo disponen las normas correspondientes del estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

En el ejercicio de sus funciones el gerente puede dentro de los límites y con las y con los requisitos que señalen los estatutos, adquirir para la compañía o enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, comparecer

en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistirse, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en bancos, novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y

*** CONTINUA ***



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

NOTARIA DE
SOLICITUDES Y
DINERO
R.O.I.

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 6

firmar y suscribir títulos valores, así como negociarlos, cobrarlos y en general representar a la compañía.

PARAGRAFO: En el ejercicio de sus funciones el Representante Legal requiere autorización previa de la junta directiva para realizar operaciones o contratos cuya cuantía exceda la suma de dosmil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DARIO SOLORZANO MARIN	70.112.559
	DESIGNACION	
PRINCIPAL	RAMIRO ARIAS RESTREPO	17.139.756
	DESIGNACION	

Por acta número 91 del 21 de septiembre de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 1 de noviembre de 2006, en el libro 9, bajo el número 11630

PRINCIPAL	JUAN CARLOS OCHOA	98.565.539
	DESIGNACION	

Por Acta número 151 del 15 de junio de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 11824.

SUPLENTE	JUAN CAMILO SOLORZANO MARIN	71.575.296
	DESIGNACION	
SUPLENTE	RAMIRO SOLORZANO MARIN	71.593.116
	DESIGNACION	

Por acta número 91 del 21 de septiembre de 2006, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 1 de noviembre de 2006, en el libro 9, bajo el número 11630

SUPLENTE	MARISOL RAMIREZ PALACIO	43.614.137
	DESIGNACION	

Por Acta número 151 del 15 de junio de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 11824.

CERTIFICA

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 0 6 7 7 1 6 5 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 7

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTHA ELENA HENAO ZAPATA	42.967.344

DESIGNACION

Por Acta No.19, de enero 16 de 1998, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 505, bajo el No.3535.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN JAIRO ZAPATA	98.578.337
-------------------------	-------------------	------------

RODRIGUEZ

DESIGNACION

Por Acta número 109 del 28 de septiembre de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2007, en el libro 9, bajo el número 12040.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

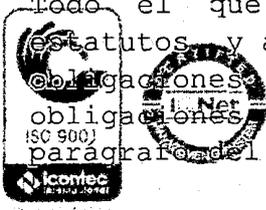
- a) Hacer nombramientos por aclamación.
- b) Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades según lo prescrito en los estatutos.
- c) Realizar las reuniones de la asamblea general de accionistas en lugar diferente del domicilio social y sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocación y quórum.

Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el literal c) del artículo anterior, no serán válidas, es decir, no producirán efectos y no requieren de declaración judicial. Las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulos.

Todo el que acepte un empleo en esta compañía queda sujeto a los estatutos y a los reglamentos de ella. La sociedad podrá ser garante de obligaciones de terceros y caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, en los términos del parágrafo del artículo quinto de los estatutos.

CERTIFICA

*** CONTINUA ***




 NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyrís y Suecía Esq.
 Dra. Rocio García C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

NOTARIA DE
SOLICITUD Y
Dra. ROCA

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 8

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 290 Fecha: 2010/02/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DARIO EDUARDO SOLORZANO MARIN
Identificación: 70112559
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/02/24 Libro: 5 Nro.: 53
Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad INTERGRUPO SA., ejecute los siguientes actos: Represente a INTERGRUPO S.A., ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en todos sus niveles, comprendiendo entre éstas de manera puramente enunciativa, presidencia de la república, ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, organismos de regulación, inspección, vigilancia y control, Juzgados, Tribunales, cortes, Consejo de Estado, cámaras de comercio, Tribunales de Arbitramento en todas y aquellas actuaciones en las cuales INTERGRUPO S.A., tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios, designar apoderados para que actúen en procesos de cualquier índole ante autoridades judiciales y administrativas en los cuales sea parte o tenga interés INTERGRUPO S.A. Adicionalmente se precisa que en materia de conciliación el apoderado queda facultado para: (i) representar a INTERGRUPO en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, Procuraduría General de la Nación, centros de conciliación con expresa facultad para conciliar. La facultad de conciliar comprende la autorización para asistir y conciliar en nombre de INTERGRUPO S.A. La comparecencia del representante legal de INTERGRUPO S.A., quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato; (ii) El apoderado general de INTERGRUPO S.A., además de las facultades generales de que trata el Código de Procedimiento Civil, queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorio de parte y disponer del derecho en litigio. El

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 0 6 7 7 1 6 6 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 9

ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4370
 Fecha: 2013/11/26
 Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
 Nombre Apoderado: GISELLA HERNANDEZ ARIZA
 Identificación: 52740452
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: GENERAL
 Inscripción: 2013/12/04 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

- 1.- Para que firme en calidad de Apoderada General toda clase de conos propios del objeto social de la sociedad, con un límite en la cuantía de los mismos hasta de 2.500 SMLMV.
- 2.- Para que celebre contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa, a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada.
- 3.- Para que firme en calidad de Apoderada General, todo tipo de documentos comerciales, tales como Ofertas Mercantiles, cotizaciones, contratos, propuestas para licitaciones públicas, y en general todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto social de la Compañía, contando con un límite cuantía de los mismos, hasta de 2.500 SMLLV.
- 4.- Para que firme, en calidad de Apoderada General, los contratos de trabajo y las cartas y documentos de retiro de personal.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2247 Fecha: 2014/07/09
 Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: CAROLINA RESTREPO RICO
 Identificación: 32106861
 Clase de Poder: GENERAL
 Inscripción: 2014/07/09 Libro: 5 Nro.: 207

Facultades del Apoderado:

que en nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos o

*** CONTINUA ***




 NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyrís y Suecia Esq.
 Dra. Rocio Garcia C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 10

contratos:

1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la sociedad a partir del día 11 de julio de 2014, hasta el día 12 de agosto de 2014.
2. Para que celebre, contratos de seguro solicitados por los clientes de la sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales la sociedad fue contratada, entre los días 11 de julio de 2014, hasta el día 12 de agosto de 2014.
3. Para que suscriba en calidad de apoderada, los documentos legales que requiera la Compañía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, financieras y contables, así mismo, para que suscriba los documentos solicitados por las entidades financieras, para la ejecución de las operaciones ordinarias de la Compañía.
4. Para que suscriba declaraciones, formularios y demás documentos que tiendan a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y fiscales de la Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 625 Fecha: 2015/02/27
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA
Identificación: 71607417
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/02/27 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la sociedad que representa ejecute los siguientes actos:

Represente a INTERGRUPO S.A. ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en todos sus niveles, comprendiendo entre éstas (de manera puramente enunciativa): Organismos de Regulación, Inspección, Vigilancia y Control, Juzgados (en todas las ramas), Tribunales, Cortes, Fiscalía General de la Nación, Consejo de Estado, Cámaras de Comercio, Tribunales de Arbitramento, etc., en todos aquellos procesos, diligencias y/o actuaciones en las cuales INTERGRUPO S.A., tenga que intervenir, bien sea por activa o por pasiva; como demandante, o como demandado; como denunciante o como denunciada.

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 0 6 7 7 1 6 7 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 11

SEGUNDO: El poder general que se otorga, conlleva la facultad para notificarse de toda clase de procesos, actuaciones judiciales, litigios, actuaciones administrativas, demandas, interponer y/o atender denuncias, etc., podrá intervenir en todos los procesos (judiciales o administrativos) en cualquier momento; podrá designar apoderados (principales o sustitutos) para que actúen en procesos, actuaciones o diligencias de cualquier índole, ante cualquier tipo de autoridades judiciales y/o administrativas legalmente constituidas en Colombia, en los cuales sea parte o tenga interés INTERGRUPO S.A.

TERCERO: Adicionalmente, se precisa que en materia de conciliación, el apoderado queda expresamente facultado para:

(i) Representar a INTERGRUPO S.A. en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales (en todas las ramas y en todos los niveles o instancias), administrativas, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Centros de Conciliación y Arbitraje, con expresa facultad para conciliar. La facultad para conciliar, comprende la autorización para asistir a las audiencias de conciliación del Representante Legal de INTERGRUPO S.A. quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato.

(ii) El apoderado general de INTERGRUPO S.A., además de las facultades generales de las que trata el Código de Procedimiento Civil y el Código General del Proceso; los Códigos Penal y de Procedimiento Penal; queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorio de parte y disponer del derecho en litigio. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 5 A 39 93 OFICINA 302 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

etangar@cediintergrupo.com

CERTIFICA

en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece

*** CONTINUA ***



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/03/13

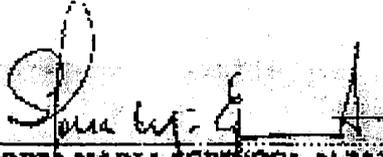
HORA: 11:15:55

OPERACION: 03C110313105

PAGINA: 12

inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

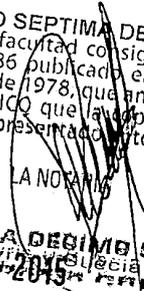
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Gloria Maria Espinosa Alzate.


GIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

LA NOTARIA


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
5-MAR-2015
Sucre Esq.
CARRERA 10